



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

No. CONTRATO:	228
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROCESO DE CONTRATACIÓN:	SELECCIÓN DIRECTA
OBJETO:	Contratar la prestación de servicios para la diagramación, corrección de estilo, ISBN e impresión del libro <i>Guía de campo: Las especies de Piper en la vertiente Amazónica de los Andes, Caquetá, proyecto elegido en el marco de semilleros de investigación para el año 2020</i> .
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT	891190346-1
CONTRATISTA:	SERGIO ALEJANDRO SANCHEZ FIGUEROA propietario del establecimiento de comercio denominado DVS SERVICIOS Y SUMINISTROS
IDENTIFICACIÓN	C.C. 16.187.262 / NIT 16.187.262-4
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Treinta (30) días calendarios.
CDP N°:	210006758 del 13 de diciembre 2021
VALOR DE CONTRATO	TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$ 31.999.933) M/CTE. IVA incluido

Entre los suscritos a saber: El Magister **FABIO BURITICA BERMEO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con la cedula de ciudadanía No. 12.139.265 expedida en Neiva (Huila), quien actúa en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, institución estatal de educación superior, ente autónomo de orden nacional, creado por la Ley 60 de 1982, con domicilio en el municipio de Florencia, departamento de Caquetá, y en calidad de Rector, cargo para el cual fue designado mediante Acuerdo No. 035 del 25 de octubre de 2019 emanado del Consejo Superior Universitario, por el periodo comprendido del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2022, y quien para los efectos legales se denominará la **UNIVERSIDAD**, por una parte, y de la otra, el señor **SERGIO ALEJANDRO SANCHEZ FIGUEROA** identificado con cedula N. 16.187.262 expedida en Florencia, quien actúa en calidad de representante legal de **DVS SERVICIOS Y SUMINISTRO** con Nit. 16.187.262-4 con matrícula mercantil No.64124 quien para efectos legales del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de prestación de servicio, previo las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que la misión de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA** es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores público y privado, a través de la investigación, la formación de talento humano, el desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizando en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia (Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019 mediante el cual se modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo 062 del 29 de noviembre de 2002 expedido por este Consejo Superior Universitario), y en ese orden de ideas el presente contrato se relaciona con esta misión toda vez que desde la Unidad de apoyo a la investigación Laboratorio de Agrobiodiversidad y Malherbología LAMUA, quien con la publicación del libro *Guía de campo: Las especies de Piper en la vertiente Amazónica de los Andes, Caquetá*, busca proporcionar herramientas básicas y especializadas para estudiantes e investigadores locales, nacionales e internacionales, para el conocimiento e identificación de especies de la familia Piperaceae en el Piedemonte Andino Amazónico. La publicación del libro se encuentra enmarcada dentro de la línea de Investigación en Ecología, Diversidad y Conservación del programa de Ingeniería Agroecológica, y como producto del proyecto de investigación Diversidad taxonómica, filogenética y Funcional del genero Piper en el gradiente

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

altitudinal de la vertiente amazónica de los andes, Proyecto aprobado y financiado por la Vicerrectoría de Investigaciones, mediante la convocatoria de semilleros de investigación 2020.

2. Que la Constitución Política de Colombia reconoce en el artículo 69, el principio de Autonomía Universitaria, frente a lo cual, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, estableció que las instituciones de educación superior tanto públicas como privadas tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional, y aunado a lo anterior, el artículo 57 ibídem señaló que los Entes Universitarios del Estado contrataran con un régimen contractual propio.
3. Que teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 30 de 1992, la Universidad de la Amazonia mediante el Acuerdo No. 12 de 2012 del C.S.U., modificado por los Acuerdos No. 03 y 12 de 2014 del C.S.U., 08 de 2019 y 58 de 2020, adoptó el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, que tiene como objetivo regular los procedimientos para contratar las obras, bienes o servicios que se requieran para satisfacer las necesidades que se presenten en el desarrollo de las funciones de ente universitario.
4. Que el Plan de Desarrollo de la Universidad de la Amazonia aprobado mediante Acuerdo No. 43 de 2020, en la línea estratégica Misional, se contempla la estrategia de los semilleros de investigación como un indicador del desarrollo de Líneas de Investigación en cada Facultad.
5. Que mediante Resolución No. 1963 de 2020 se reglamentó la decimoquinta convocatoria de proyectos en el marco de los semilleros de investigación para el año 2020.
6. Que el 15 de febrero de 2021 se emite el banco definitivo de proyectos elegibles en el marco de semilleros de investigación para el año 2020.
7. Que el 19 de noviembre de 2021 el funcionario HECTOR EDUARDO HERNANDEZ NUÑEZ, en calidad de coordinador de programa de ingeniería agroecológica, mediante formato de identificación de la necesidad y análisis de alternativas, solicita la publicación del libro "las especies de *piper* en la vertiente amazónica de los Andes, Caquetá" que proporcionará herramientas básicas y especializadas para estudiantes e investigadores locales e internacionales, para el conocimiento e identificación de especies de la familia Piperaceae en el Piedemonte Andino Amazónico.
8. Que la Universidad de la Amazonia realizó el respectivo estudio de mercado CC-1480 del 14 de diciembre de 2021, en donde la Universidad estableció las condiciones a tener en cuenta en el presente proceso de contratación. Estudio donde se realizó la planeación económica y se determinó la modalidad de selección directa establecida en el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia (Acuerdo N° 12 de 2012 del C.S.U. y sus modificaciones introducidas por los Acuerdos superiores N° 03 y 12 de 2014, 08 del 2019 y 058 del 2020.) en su artículo 36 "**SELECCIÓN DIRECTA**" numerales 16 estipula lo siguiente; **Numeral 16.** Para celebrar contratos que tengan por objeto la edición, publicación, distribución y comercialización de textos y productos resultantes de las labores de docencia, investigación y proyección social de la Universidad.
9. Consecuencialmente, el día 10 de diciembre del presente año, mediante oficio, el funcionario **JUAN CARLOS SUAREZ SALAZAR**, designado por la vicerrectoría administrativa como evaluador del proceso de selección directa, manifiesta que después de analizar los requisitos solicitados para un proceso de SELECCIÓN DIRECTA, consignados dentro del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia se recomienda adquirir (servicio) con el oferente DVS SERVICIOS Y SUMINISTROS por un valor de TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS m/tce (\$31.999.933)

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

10. En consecuencia, de lo anterior, se expidió comunicación de aceptación a SERGIO ALEJANDRO SANCHEZ FIGUEROA identificado con cedula de ciudadanía No. 16.187.262 expedida en Florencia, representante legal de DVS SERVICOS Y SUMINISTRO con Nit. 16.187.262-4, el contratista allegó la documentación dentro del término.
11. Que la Universidad de la Amazonia declara que cuenta con la disponibilidad presupuestal, respaldada con el CDP N° 210006758 del 13 de diciembre 2021 expedido por el Jefe de Presupuesto de la Universidad de la Amazonia.
12. Que el contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: Contratar la prestación de servicios para la diagramación, corrección de estilo, ISBN e impresión del libro Guía de campo: Las especies de Piper en la vertiente Amazónica de los Andes, Caquetá, proyecto elegido en el marco de semilleros de investigación para el año 2020".

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO: El contratista es responsable por la calidad y el cumplimiento de las condiciones pactadas según el manual de contratación de la Universidad de la Amazonia. Especificaciones que debe cumplir con las características descritas en el formato identificación de la necesidad FO-A-BS-17-01 de fecha 19 noviembre de 2021. El precio de la prestación de servicios será el propuesto por el contratista seleccionado, quien es responsable por la calidad y el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas. De acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas y económicas se establece en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCIÓN: TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES DE LA SOLICITUD	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	Libro: Guía de campo de las especies de Piper de la vertiente amazónica de los andes, Caquetá. Impresión a full color de 250 páginas, en propalcote de 150 gr, tamaño media carta. Caratula con propalcote de 300 gr, con plastificado Dry brillante, con terminado en lomo Hot Melt	Libro	1000	\$22.500	\$4.275	\$26.775.000
2	Diagramación del manuscrito (libro) en programas especializados (ejemplo: Publisher, Photoshot.	Libro	1	\$1.640.700	\$311.733	\$1.952.433
3	Revisión de estilo (científica), por parte de un par científico especializado en Taxonomía vegetal.	Página	250	\$11.000	\$2.090	\$3.272.500
TOTAL						\$ 31.999.933

PARAGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA se compromete a cumplir todas las descripciones, alcances y contenidos establecidos en este contrato y en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA.- VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales, fiscales y presupuestales el valor total del presente contrato es la suma de TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$31.999.933) M/CTE. IVA incluido, suma que se encuentra respaldada

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

presupuestalmente con el certificado de disponibilidad presupuestal 210006758 del 13 de diciembre 2021, correspondiente a la vigencia fiscal de 2021. Sobre el total se otorgarán las correspondientes garantías y se determinarán los gravámenes y demás incidencias fiscales del contrato.

CLÁUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO: La Universidad de la Amazonia pagará al contratista mediante PAGO ÚNICO como contraprestación al cumplimiento definitivo de las obligaciones derivadas del acuerdo de voluntades, se cancelará previa verificación por parte de la Oficina de Almacén y previa verificación y expedición de la constancia de cumplimiento del objeto contractual y sus obligaciones, firmada por el supervisor designado por la Universidad de la Amazonia. Además, anexar la factura con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN o documento equivalente conforme al artículo 617 del estatuto tributario donde se detalle el servicio prestado a la Universidad, así como también, deberá presentar los pagos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales) y/o certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social, pensión, riesgos profesionales y los aportes a parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal, anexar copia de contrato, copia de acta de inicio, copia de la póliza con el sello de aprobado, copia del certificado de disponibilidad presupuestal (CDP), copia Cámara de Comercio, copia del RUT y certificación bancaria vigente. PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA autoriza a la Universidad de la Amazonia para que, del pago a su favor, se realicen deducciones por concepto de los gravámenes, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar, y que correspondan al objeto contratado.

CLÁUSULA QUINTA.- LUGAR DE ENTREGA: El contratista se compromete a realizar la entrega de la prestación de servicio que incluye diseño, diagramación, corrección de estilo ISBN e impresión del libro de evaluación de impacto ondas 2021, cumpliendo con las indicaciones del formato identificación de la necesidad con fecha de 11 octubre de 2021, en la Oficina de Programa Ondas Minciencia en la sede Centro de la Universidad de la Amazonia, en presencia del funcionario de almacén y del supervisor, y los demás servicios en presencia del supervisor encargado el cual deberá recibir a satisfacción con sello y firmas en las actas de entregas respectivas, todo en la Sede centro de la Universidad de la Amazonia, en el Municipio de Florencia, Departamento de Caquetá, República de Colombia.

CLAUSULA SEXTA.- EJECUCIÓN: El CONTRATISTA ejecutará las actividades propias del objeto del presente contrato de prestación de servicios en un término de treinta (30) días calendario, luego de la suscripción del acta de inicio por parte del Supervisor y el CONTRATISTA.

CLAUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA se obliga con la UNIVERSIDAD a cumplir con las obligaciones propias de este contrato de prestación de servicios y además de ello a:

1. Firmar el Acta de Inicio una vez se haya verificado requisitos para la ejecución del mismo.
2. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la oferta.
3. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo a la propuesta presentada, documentos que harán parte del presente contrato.
4. Constituir las garantías de acuerdo con los amparos requeridos por la UNIVERSIDAD, así como modificarla cuando se produzcan adiciones, prórrogas o suspensiones del contrato y hacerla llegar a la UNIVERSIDAD dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato.
5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa u omisión de la ejecución del contrato.
6. Notificar, por escrito y en forma inmediata a la UNIVERSIDAD sobre cualquier retraso en la ejecución y desarrollo del contrato, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimiento.
7. Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato.
8. Informar a la UNIVERSIDAD dentro de las 24 horas siguientes a su conocimiento, de hechos o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato.
9. Mantener actualizado el domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a la UNIVERSIDAD en el momento en que sea requerido.
10. El contratista debe tener implementado un protocolo de Bioseguridad
11. Desarrollar eficaz y oportunamente el objeto del contrato.
12. Asumir

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito Nacional como Internacional con respecto a los servicios prestados con ocasión al objeto de este contrato. **13.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **14.** Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. **15.** Cumplir con las obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de Julio de 2003 y demás normas aplicables, según corresponda. **16.** Realizar la entrega del servicio y/o bienes a través del supervisor del contrato y con acompañamiento de la Oficina de Almacén de la Universidad de la Amazonia. **17.** Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contratado y que surjan de la naturaleza del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: 1. Realizar las gestiones pertinentes para el puntual pago de las obligaciones contraídas. 2. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 3. Adelantar revisiones para verificar que se cumplan con las condiciones de sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. 4. Vigilar que sean cumplidas las obligaciones a cargo del contratista. 5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

CLÁUSULA NOVENA: SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente contrato estará a cargo del Doctor **JUAN CARLOS SUAREZ SALAZAR**, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 16.189.538 expedida en Florencia Caquetá, vinculado a la Universidad como Vicerrector de Investigaciones y Postgrados o quien haga sus veces o ejerza sus funciones, quien certificará el cumplimiento a satisfacción objeto de este contrato, la calidad de los mismos y en general, velará por el cumplimiento de la prestación de servicios. **PARÁGRAFO.** Además de la función establecida en el presente contrato, el Supervisor deberá: 1). Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del presente contrato, establecidas en el Acuerdo 12 de 2012, modificado por los Acuerdos 03 y 12 de 2014, expedidos por el C.S.U., Manual de Contratación, demás normas y disposiciones concordantes. 2) Verificar la ejecución del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactadas. 3) Suscribir actas de entrega parcial o total, suspensión y reinicio según el caso. 4) Verificar el recibo parcial y/o total del objeto contractual. 5) Velar por el cumplimiento de los cronogramas cuando existan. 6) Controlar los pagos que deban realizarse. 7) Requerir al contratista cuando a ello hubiere lugar e informar sobre los mismos, para que se proyecten las sanciones debidamente fundamentadas. 8) Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al contrato. 9) Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. 10) Suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato según corresponda. 11) Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del contrato. 12) Elaborar y firmar las actas respectivas. 13) Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. 14) Informar sobre los incumplimientos del Contratista. 15). Comprobará la entrega y devolución de elementos que se hayan puesto a disposición del CONTRATISTA para el cumplimiento del contrato, en caso de que haya lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO.** La supervisión deberá seguir los lineamientos establecidos en el Acuerdo Superior No. 069 mediante "Por el cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de la Universidad de la Amazonia".

CLÁUSULA DÉCIMA.- INDEMNIDAD: Será obligación del **CONTRATISTA** mantener libre e indemne a la **UNIVERSIDAD** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones u omisiones.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS: El **CONTRATISTA** se obliga con la **UNIVERSIDAD**, de conformidad con los artículos 64 y 70 del Manual de Contratación (Acuerdo N° 12 de 2012 del C.S.U. y sus modificaciones introducidas por los Acuerdos superiores N° 03 y 12 de 2014, 08 del 2019 y 058 del 2020.), a constituir garantía única que cubrirá los siguientes amparos:

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Riesgo	Garantía	Porcentaje de Amparo	Duración del Amparo
Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal, incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato	Cumplimiento	20% sobre el valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato
Riesgos derivados de la deficiente calidad de los bienes y equipos suministrados	Calidad de bienes, equipos y elementos	10% del valor del contrato	Hasta la ejecución del contrato y un año más. En todo caso, el término del amparo podrá ser inferior o mayor de acuerdo a la naturaleza de la garantía técnica que se ofrece en cada bien o servicio
Riesgos derivados de la deficiente calidad del servicio	Calidad del servicio	10% sobre el valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato y dos años más

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deben allegarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la **UNIVERSIDAD** deberán ser pólizas de seguro de cumplimiento a favor de entidades estatales y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias. **PARÁGRAFO CUARTO:** Para efectos de contabilizar los términos de las vigencias de las garantías se iniciará desde la fecha de expedición de la póliza.

CLÁUSULA DÉCIMASEGUNDA.- PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de este contrato, el CONTRATISTA se hará acreedora a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que hará efectiva directamente la UNIVERSIDAD considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionarle. El CONTRATISTA autoriza a la UNIVERSIDAD para descontar y tomar el valor de la cláusula penal o de cualquiera que le adeude por este u otro concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMATERCERA.- MULTAS. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, esta autoriza expresamente mediante el presente documento a la **UNIVERSIDAD** para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento de las multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato sin que estas se sobrepasen del diez por ciento (10%) del valor del mismo. Para la imposición de las mismas se seguirá lo establecido en el artículo 66 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia.

CLÁUSULA DÉCIMACUARTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

CLÁUSULA DÉCIMAQUINTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la **UNIVERSIDAD**, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.

CLÁUSULA DÉCIMASEXTA.- NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el manual de contratación (Acuerdo N° 12 de 2012 del C.S.U. y sus modificaciones introducidas por los Acuerdos superiores N° 03 y 12 de 2014, 08 del 2019 y 058 del 2020.) y las demás normas que sean aplicables, propias de la naturaleza y esencia del contrato. Al igual que por lo dispuesto en la propuesta presentada por el contratista, dentro del proceso de selección.

CLÁUSULA DÉCIMASEPTIMA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO.- Forman parte del contrato de prestación de servicios la propuesta presentada por el contratista, estudio de mercado y sus anexos, el Acta de Inicio y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMOACTAVA.- DISPONIBILIDAD: El presente contrato se hace con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 210006758 del 13 de diciembre 2021, por la Jefe de Presupuesto de la Universidad de la Amazonia

CLÁUSULA DÉCIMANOVENA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Serán causales de terminación del contrato el incumplimiento reiterado de las obligaciones contractuales y el mutuo acuerdo de las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El **CONTRATISTA** responderá Civil y Penalmente, tanto por el incumplimiento del contrato como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicios a la **UNIVERSIDAD**, derivadas de la celebración y ejecución del Contrato suscrito. El **CONTRATISTA** responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones o por haber suministrado información falsa y por la buena calidad del objeto contratado.

CLÁUSULA VIGÉSIMAPRIMERA.- COMPROMISO ÉTICO: El **CONTRATISTA** se compromete a actuar con rectitud e idoneidad y no desarrollar ninguna conducta que atente contra los reglamentos universitarios y principios de la contratación.

CLÁUSULA VIGÉSIMASEGUNDA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato de prestación de servicios se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución es necesario la expedición y aprobación de la garantía requerida, el registro presupuestal del mismo, pago de la seguridad social y la suscripción del acta de inicio por parte del **CONTRATISTA** y el Supervisor del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMATERCERA.- SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender la ejecución de la orden de suministro, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medie algunas de las siguientes causales: 1) por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PÁRAGRAFO:** En caso de operar la suspensión. EL **CONTRATISTA** se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

CLÁUSULA VIGÉSIMACUARTA. - CADUCIDAD: Previo requerimiento por escrito al **CONTRATISTA**, la **UNIVERSIDAD** declarará la caducidad del contrato cuando se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecta de manera grave y directa la ejecución del mismo y amenacen con su paralización. Como consecuencia de la

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

caducidad sobreviene la terminación del contrato, su liquidación y la efectividad de las pólizas y multas; igualmente el contratista queda inhabilitado para un nuevo contrato con la UNIVERSIDAD.

CLÁUSULA VIGÉSIMAQUINTA – DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales del presente contrato de prestación de servicios se tendrá como domicilio el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

En constancia de todo lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, en Florencia a los veintinueve (29) días del mes de Diciembre del dos mil veintiuno (2021).

LA UNIVERSIDAD

EL CONTRATISTA,

FABIO BURITICA BERMEO
RECTOR

EDNA MARGARITA PLAZAS MEDINA
Vicerrectora Administrativa

Revisó: Anyela Zuleth Fajardo
Coordinadora VAD

Proyectó: Leidy Yohana Pimentel Sánchez.
Profesional Universitario VAD

SERGIO ALEJANDRO SANCHEZ FIGUEROA
CC. 16. 187.262 de Florencia.
Propietario establecimiento de comercio
DVS SERVICIOS Y SUMINISTROS
NIT. 16. 187.262-4



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

